

En SORIA, a 6 de noviembre de 2023

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

**El objetivo es la contratación del suministro CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DENOMINADA FUND@NET QUE PRECISA LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN (ICSCYL) y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIO SANITARIO DE VALLADOLID (IBIOVALL) .**

Es necesaria la ampliación de la aplicación informática de Fund@net y de los servicios adicionales de bolsa de horas para los años 2024, 2025 Y 2026. La empresa SEMICROL, SL está acreditada en la titularidad y derechos de explotación de la herramienta Fund@net.

### Tipo de contrato: Suministros

- **PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad. Artículo 168 de la Ley 9/2017.**
- **Tipo de contrato: Servicio**
- **Empresa Invitada: SEMICROL, SL.**

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, solo podrán ser celebrados contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Se velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, además se valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y se promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información. Y como preparación previa al inicio del expediente por el que se tramite el procedimiento de contratación que legalmente corresponda, se deja constancia de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

Declarar el inicio del procedimiento de contratación de conformidad con lo dispuesto en le LCSP, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, se procede al PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por exclusividad al amparo del artículo 168 de la Ley 9/2047, de Contratos del Sector Público, además de la recomendación de la Junta Consultiva de Contratacion Pública a los órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP.

**PRESUPUESTO BASE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** El presupuesto total del expediente para la contratación, ascenderá como máximo a trescientos treinta y cuatro mil trescientos euros (334.300,00 Euros), IVA no incluido.

Adjunto tabla con detalle del servicio.



Fdo.: D. Alberto Caballero García  
El Órgano de Contratación